



Tipo de proceso	:	Pertenencia (Inicial)
Radicación.	:	11001310301920200007000

Se inadmite la reforma de demanda inicial para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Con base en la documental allegada en demanda acumulada presentada por el Dr. Mario Vanegas Moreno, aclárese el nombre de la demandada María Gloria de Colorado, como quiera que, según la fotocopia de la cédula anexa, ésta se identifica con el nombre de **María Gloria Saez de Colorado**.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(3)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>08/06/2022</u>	se notifica la
presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 095</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	